

**ORD.** : N° 2571 /

**ANT.** : 1.-Ord. D.R.V.M. N°2321 de fecha 06/08/2015

**MAT.** : Proyecto Metrogas OPR-N-00228-ET01 Paralelismo Red de Gas Natural en Ruta G-19, Camino Juan Pablo II, entre Dm 19,090 al Dm 20,310, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana

**Segunda Rectificación de Autorización de Ejecución**

**Santiago,** 28 AGO 2015

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : SEÑOR MARCEL CATALDO.  
METROGAS S.A.**

En relación con lo expuesto en los Antecedentes N°1 documento que formalizo la autorización de ejecución del Proyecto indicado en la MAT. y considerando la jurisdicción provincial en relación a la comuna del proyecto; al respecto informo a Ud., que esta Dirección de Vialidad, ha considerado rectificar los Puntos N°8 y N°9 del **Ord. D.R.V.M. N°2321 de fecha 06/08/2015**, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

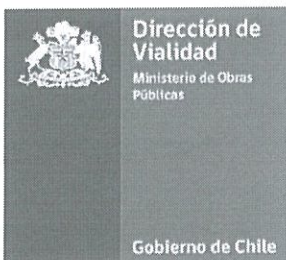
**8.-** La Inspección Fiscal será ejercida por Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco, ubicable en el fono 4496481. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

Debe Decir:

**8.-** La Inspección Fiscal será ejercida por Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13/10/2008, ubicable en el fono 4496352. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

Donde Dice:

**9.-** Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se




encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

Debe Decir:

**9.-**Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

Cabe señalar que con la sola excepción de los puntos: N°8 y N°98 que se rectifica a través del presente documento, los restantes puntos del Ord. D.R.V.M. N°2321 de fecha 06/08/2015, a la fecha continúan plenamente vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CLAUDIO ARAVENA RÍOS  
Ingeniero Civil  
Diréctor Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, El Regidor 54, Las Condes, Fono:378000.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefa Provincial Vialidad Santiago DRVM.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8975376